

**RESOLUCIÓN N° E0682**

**SANTIAGO, 18 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Centro de Tecnologías de la Información Ucampus, es un Centro de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a los mercados de las tecnologías de Información, desarrollando para ello diversas labores que abarcan desde el mejoramiento de procesos, hasta la realización de la plataforma de gestión curricular para Instituciones de Educación Superior.
2. Que el Centro de Tecnologías de la Información Ucampus arrienda un inmueble con el objeto de contar con una dependencia como centro de operaciones, la cual se encuentra ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N°0193, comuna de Providencia, Santiago, referente a la Oficina N°32, la bodega N°2 y los estacionamientos N°s 36, 37 y 38, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 22 de junio de 2020 y aprobado por Resolución N° E00644, de 2020, de la FCFM.
3. Que la Sociedad Inmobiliaria y Rentas Lonco Limitada RUT N° 76.453.172-8, propietaria de los inmuebles arrendados, realizó un cambio de razón social a H LONCO SPA Rut: R.U.T.: 77.060.684- 5.
4. Que las sociedades Rentas Lonco Limitada y H Lonco SpA, acordaron fusionar por incorporación a la primera en la segunda, absorbiendo H Lonco SpA a Rentas Lonco Limitada, adquiriendo todos sus activos, pasivos, permisos y autorizaciones, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, incorporándose a ésta la totalidad del patrimonio de las esta sociedad. Como consecuencia de la fusión ya descrita, Rentas Lonco Limitada se disolvió anticipadamente sin que fuera necesario proceder a su liquidación, con fecha 31 de diciembre de 2020, y la sociedad H Lonco SpA pasó a ser su continuadora legal.
5. Que con fecha 22 de abril de 2021, se suscribió entre H LONCO SPA y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, un anexo de contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N°0193, comuna de Providencia, Santiago, correspondiente a la Oficina N°32, bodega 2 y el estacionamiento N°36, 37 y 38 del Edificio Costanera I, referente al cambio en su razón social, modificación aplicable a partir del 20 de enero del presente año, fecha en que se produjo la continuación legal, con el propósito que la Facultad realice los pagos a la persona jurídica correcta.
6. Que, además, el anexo de contrato de arrendamiento mantiene las condiciones del contrato original, por lo que se viene en aprobar mediante el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE el anexo de contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 22 de abril de 2021, entre la Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para su Centro de Tecnologías de la Información Ucampus, representada por su Decano don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N°6.460.790-9, en calidad de arrendatario H LONCO SPA Rut: R.U.T.: 77.060.684- 5, representada por don Ricardo Duch Márquez, cédula nacional de identidad N°6.959.471-9, respecto del inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N°0193, comuna de Providencia, Santiago, referente a la Oficina N°32, la bodega N°2 y los estacionamientos N°s 36, 37 y 38, cuyas firmas fueron autorizadas ante la 4° Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, ante el Notario Suplente don Jorge Lobos Díaz, que se anexa a esta resolución formando parte integrante de la misma y que se transcribe fiel e íntegramente a continuación:

## ANEXO MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 20 de enero de 2021, comparecen, por una parte, la sociedad H LONCO SpA, Rol Único Tributario número 77.060.684-5, en adelante también la “Arrendadora” y/o la “continuadora legal” ; la sociedad RENTAS LONCO LIMITADA, antes INMOBILIARIA Y RENTAS LONCO LIMITADA, Rol Único Tributario número 76.453.172-8, en adelante también, la “Sociedad Disuelta”, ambas representadas por don Ricardo José Duch Márquez, chileno, empresario, casado bajo el régimen de separación total de bienes, cédula de identidad número 6.959.471-9; todos domiciliados para estos efectos en Francisco Noguera número doscientos uno, oficina treinta, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y por otra parte, la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 60.910.000-1, representada por don Francisco Javier Martínez Concha, Decano, cédula de identidad número 6.460.797-9; ambos domiciliados para estos efectos en calle Beauchef N°850, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también el “Arrendatario” o la “Arrendataria”; y exponen que han convenido en el siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 22 de junio de 2020, cuyas firmas constan autorizadas por notario público suplente de la 4° Notaría de Santiago don Jorge Lobo Díaz, la sociedad RENTAS LONCO LIMITADA antes INMOBILIARIA Y RENTAS LONCO LIMITADA, debidamente representada, suscribió contrato de arrendamiento con la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, respecto del inmueble consistente en la oficina número 32, la bodega número 2 y los estacionamientos números 36, 37 y 38 del Edificio Costanera I, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia 0193, comuna de Providencia, Región Metropolitana, el cual fue aprobado mediante Resolución N°E00644, de 2020, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

SEGUNDO: Por reducción a escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas de H Lonco SpA, de fecha 31 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, bajo el repertorio número 15.213 de 2020, y mediante escritura pública de fusión de la sociedad Rentas Lonco Limitada, otorgada con la misma fecha en la misma notaría, bajo el repertorio número 15.216 de 2020, cuyos extractos autorizados se encuentran en trámite de inscripción y publicación, las sociedades Rentas Lonco Limitada y H Lonco SpA, acordaron fusionar por incorporación a la primera en la segunda, absorbiendo H Lonco SpA a Rentas Lonco Limitada, adquiriendo todos sus activos, pasivos, permisos y autorizaciones, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, incorporándose a ésta la totalidad del patrimonio de esta sociedad. Como consecuencia de la fusión ya descrita, Rentas Lonco Limitada se disolvió anticipadamente sin que fuera necesario proceder a su liquidación, con fecha 31 de diciembre de 2020, y la sociedad H Lonco SpA pasó a ser su continuadora legal. En las dos escrituras ya individualizadas, se facultó ampliamente al compareciente, para que, concurriera a la suscripción de todos y cada uno de los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la efectiva transferencia, asignación y recepción de los activos, derechos y obligaciones que se transfirieron desde la sociedad disuelta Rentas Lonco Limitada a H Lonco SpA. En especial, pero no exclusivamente, para otorgar la o las escrituras, que deban servir de título para la asignación o transferencia de los bienes y activos.

TERCERO: En virtud de la fusión detallada en la cláusula anterior, con fecha 31 de diciembre de 2020, la sociedad H LONCO SpA, en su calidad de absorbente y continuadora legal de la disuelta sociedad RENTAS LONCO LIMITADA, se hizo dueña de todos los derechos y obligaciones de ésta, pasando así a suceder a la sociedad RENTAS LONCO LIMITADA, en su calidad de Arrendadora en el presente contrato, con todos sus derechos y obligaciones.

CUARTO: De esta manera, las partes acuerdan modificar el contrato de arriendo individualizado en la cláusula primera, reemplazando toda mención a la sociedad RENTAS LONCO LIMITADA antes INMOBILIARIA Y RENTAS LONCO LIMITADA Rol Único Tributario 76.453.172-8, por H LONCO SpA Rol Único Tributario número 77.060.684-5.

QUINTO: Por el presente acto, la Arrendataria, a través de su representante, declara notificarse y aceptar el cambio de Arrendador del que se da cuenta en el presente Anexo.

SEXTO: Las partes dejan constancia de que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el contrato de Arrendamiento de fecha 22 de junio de 2020, ya individualizado.

SÉPTIMO: El presente anexo se otorga y se firma en tres ejemplares iguales, del mismo tener, validez y fecha, quedando uno en poder de la Arrendataria, uno en poder de la Arrendadora y uno en poder del Administrador.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**PERSONERIAS:**

La personería de don Ricardo José Duch Márquez para actuar en representación de la sociedad H LONCO SpA consta en la escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. La personería de don Ricardo José Duch Márquez para actuar en representación de RENTAS LONCO LIMITADA consta en la escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. La personería de don Francisco Javier Martínez Concha para actuar en representación de la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, fluye de lo dispuesto en el artículo 37 letra d) del DFL N°3 del año 2007, del Ministerio de Educación, del D.U N°0028884 de 2008, y de su nombramiento como Decano, según consta en el Decreto TRA N°309/1627/2018.

**HAY FIRMAS.**

2. DÉJESE constancia que en todo lo no modificado por el Anexo, rige plenamente lo establecido en la Resolución N° E0644, de 2020, de la FCFM.
3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución al Título A., Subtítulo 2, Ítem 2.4, centro de costos 3197 del Presupuesto Universitario Vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

CTIU